



## DECRETO

Nº 4664

Lanús,

16 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0629/18, el Decreto Nº 3188/18, el Decreto Nº 4359/18 y el expediente D-4060-4639/17; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0629/18 se adjudicó la obra “IMPERMEABILIZACION Y TAREAS VARIAS EN E.P.B Nº 34”, ubicado en la calle Eva Perón Nº 3800 Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$790.000,00) con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4639/17.-

Que por Decreto Nº 0321/18, se convalidó una ampliación en (95) días corridos del plazo de ejecución de obra.-

Que por Decreto Nº 3188/18, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 8 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “IMPERMEABILIZACION Y TAREAS VARIAS EN E.P.B Nº 34”, ubicado en la calle Eva Perón Nº 3800 Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., labrada con fechas 8 de octubre de 2019, por disposición del expediente D-4060-4639/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS